

Eléctrico, y del Decreto 13/1999, de 11 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación de parques eólicos en el Principado de Asturias, la incoación del oportuno expediente expropiatorio por vía de urgencia para proceder a la ocupación de las citadas fincas, en caso que no haya podido existir un mutuo acuerdo, con el objeto de proceder a la ejecución de las instalaciones del referido proyecto del Parque Eólico y su línea de evacuación.

La presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Ilmo. Sr. Consejero de Industria y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; o en su caso, podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso

que se estime procedente. Si se opta por la interposición previa y potestativa del recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Oviedo, 9 de agosto de 2005.-El Consejero de Industria y Empleo, P. D. (Resolución de 11/09/2003, BOPA del 30 de septiembre), el Director General de Minería, Industria y Energía, Jesús Manuel Muñiz Castro.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados por el parque eólico denominado «Parque Eólico de Belmonte» incluyendo todas sus instalaciones y la línea de evacuación a ubicar en la Sierra de Begega, concejo de Belmonte de Miranda (PE-39-EXP). Beneficiario: «Parque Eólico Belmonte, S. A.»

Relación de bienes y derechos afectados por el parque eólico y sus instalaciones

N.º finca	Propietarios	N.º finca registral	Cimentación (m²)	Zanja MT (m²)	Zanja AT (m²)	Accesos (m²)	Vuelo (m²)	SET 20/132 (m²)	Ocup. Temporal (m²)	Total (m²)
1	Proindiviso vecinos del Tabladón.	6.925	1.898	4.339	343	11.993	25.221		14.904	58.698
2	Proindiviso vecinos del Begega.	6.700	1.159	2.746	37	35.980	11.847	584	24.357	76.710
3	Proindiviso vecinos del St. Marina.		403	970		17.917	3.765		9.480	32.535
4	Proindiviso vecinos del Pontigo.	9.178	613	595		6.865	3.897		3.362	15.331
5	Proindiviso vecinos del Villaverde.		2.617	2.628		29.346	18.896		15.446	68.933
6	Proindiviso vecinos del Bello y Pando Modreros.	837	343	292		932	8.075		2.602	12.244

Relación de bienes y derechos afectados por la línea de evacuación

N.º finca	Nombre y apellidos propietario	Nombre y apellidos llevador	Afección				
			N.º de apoyo según plano	Long. vuelo (m²)	Apoyos (m²)	Vuelo (m²)	N.º de apoyos
1	Comunidad de propietarios Monte Tabladón (Monte de Tabladón).	Regino Fdez. Feito.	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	2.922	1.207	33.887	11
2	Luis Fernández Suárez.	—	—	37	—	436	0
3	Comunidad de Propietarios Monte Tabladón (Monte de Tabladón).	Regino Fdez. Feito.	11, 12	714	225	8.348	2
4	Emilio Prieto Fernández.	—	—	111	—	1.330	0
5	Hilario Anastasio Rey Velasco.	—	—	333	—	3.994	0
6	M.U.P. Cuemares n.º 347-Consejería de Medio Rural y Pesca (Serv. Montes).	—	13, 14	1.036	225	12.206	2
7	Rosario Yáñez García.	—	—	46	—	554	0
8	Eugenio Díaz González.	—	—	10	—	133	0
9	M.U.P. Cuemares n.º 347-Consejería de Medio Rural y Pesca (Serv. Montes).	—	15	588	113	6.942	1
10	Bárbara Fernández y otros *.	—	16, 17	915	225	10.746	2
11	Desconocido (pol. 13; parc. 109a).	—	—	20	—	247	0
12	Desconocido (pol. 13; parc. 109b).	—	—	25	—	300	0
13	Bárbara Fernández y otros *.	—	18, 19	673	225	7.848	2
14	Desconocido (pol. 13; parc. 156).	—	—	53	—	645	—
15	José, Aurelio, Celestino, Abelardo y Constantino González Rodríguez (pol.13; parc. 148).	—	—	48	—	579	0
16	Olga Pendas Rodríguez (pol.13; parc. 175).	—	—	95	—	1.139	0
17	M.U.P. Santa Fartaia y Pico Vío, n.º 355-Consejería de Medio Rural y Pesca (Serv. Montes).	—	20	370	113	4.328	1
18	Aurelio Álvarez Rodríguez.	—	21	111	112	1.222	1
19	Ayuntamiento de Belmonte.	—	—	48	—	560	0
20	Hidroeléctrica del Cantábrico.	—	22, 23	83	224	834	2

* Bárbara Fernández; Celestino García Longoria; Ramón Sánchez Sánchez; Celestino Fernández Fernández; Romero Yáñez Yáñez; Vicente Fernández Trabadelo; Primitivo Rodríguez Rodríguez; Manuel Díaz Díaz; José González González; Antonio Cuervo Valdés; Francisco Fernández Valdés; Anselmo Fernández Fernández; Martín Fernández Fernández; Manuel Fernández Trabadelo; José García García; Antonio Álvarez Fernández; Joaquín Fernández Álvarez; Celestino Fernández Fernández; Joaquina Patallo; Benito Fernández Oliva; José Quijo Riesgo; Bernardo Yáñez Yáñez; José Fernández Fernández; José Calzón Fernández; Eugenio Álvarez Fernández; Rosalía Valdés García; Joaquín Pérez Fernández y Joaquina Valdés García.

47.280/05. **Resolución del Gobierno del Principado de Asturias, Consejería de Industria y Empleo, de fecha 1 de septiembre de 2005, por la que se somete a información la solicitud de aprovechamiento y propuesta de perímetro de protección del agua mineral-natural «Quess», Concejo de Piloña, presentada por la sociedad «Surespaña Gestión de Manantiales, Sociedad Limitada» (expediente 05/B/04/31).**

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 1 de septiembre de 2005, a la vista de la solici-

tud realizada por la sociedad «Surespaña Gestión de Manantiales, Sociedad Limitada», que tiene confirmada a su favor la calificación del recurso minero declarado como recurso de la Sección B) «Agua Mineral-Natural» por Resolución de 24 de mayo de 1993, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.2 del Real Decreto 2857/75 de 25 de agosto, se ha acordado el sometimiento a información pública la solicitud de aprovechamiento y propuesta de perímetro de protección del agua mineral-natural Quess, concejo de Piloña, a fin que los interesados y en particular los propietarios de los terrenos o dere-

chos comprendidos en el perímetro de protección (cuyas coordenadas y planos están de manifiesto en la Consejería de Industria y Empleo, Dirección General de Minería, Industria y Energía, Plaza de España, n.º 1, 4.ª planta, 33007 Oviedo) puedan exponer por escrito en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la última de las publicaciones oficiales, cuanto convengan a sus intereses.

Oviedo, 1 de septiembre de 2005.-El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, José Benito Solar Menéndez.